



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2025-056 SECUENCIACIÓN SCRNASEQ (PI23/00992)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE LAS LIBRERÍAS DE SCRNASEQ A CARGO DEL
PROYECTO PI23/00992 DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON
- INSTITUT DE RECERCA (VHIR), DESTINADO AL GRUPO DE HEMATOLOGÍA
EXPERIMENTAL DEL VHIO.**

Proyecto PI23/00992, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



Cláusula 1ª. Objeto de la licitación

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación del servicio secuenciación de las librerías de scRNASeq, a cargo del proyecto PI23/00992 de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), y destinado al Grupo de Hematología Experimental del Vall d'Hebron Instituto de Oncología (VHIO).

Dentro del marco del Proyecto PI23/00992 titulado “*Multiomics Analysis of Clonal and Bone Marrow Niche Cells Interaction in Low-Risk Myelodysplastic Syndrome: Implications for Disease Heterogeneity and Therapeutic Outcomes*” es necesario realizar la secuenciación de las librerías de scRNASeq porque constituye un paso esencial para alcanzar los objetivos científicos del proyecto, que buscan caracterizar la heterogeneidad celular y funcional del nicho medular en los síndromes mielodisplásicos (SMD) de bajo riesgo.

La secuenciación permitirá identificar subpoblaciones celulares específicas y analizar las interacciones entre las células hematopoyéticas clonales y los componentes inmunes y estromales del microambiente medular, integrando esta información con los datos genómicos, inmunológicos y metabólicos generados en el proyecto para obtener una visión multiómica de la fisiopatología de los SMD.

Dado que la secuenciación de alto rendimiento requiere equipamiento especializado y control de calidad certificado, es necesario externalizar la contratación del servicio, lo que asegurará resultados reproducibles, eficiencia en tiempos de entrega y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el proyecto.

Este servicio no puede llevarse a cabo en las propias instalaciones ya que no se dispone de la infraestructura necesaria, por lo que es necesario contratar dicho servicio para poder continuar con la investigación del Proyecto PI23/00992.

Para permitir la integración y el análisis conjunto de todos los datos generados, y garantizar la comparabilidad y homogeneidad de los resultados, la totalidad del servicio deberá ser ejecutada por un único proveedor, de modo que todas las muestras sean secuenciadas bajo las mismas condiciones experimentales y técnicas. Es por ello, que no es posible la división en lotes de este servicio.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto base de licitación es de “**VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS**” (**28.800,00 €**), al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “SEIS MIL CUARENTA Y OCHO” (6.048,00 €), la suma total asciende a “**TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS**” (**34.848,00 €**).

El número aproximado de muestras es de 80. Consecuentemente, el precio unitario máximo para la realización del servicio de secuenciación de las librerías de scRNAseq con su correspondiente control de calidad será de **360,00 €/muestra (*)**, IVA excluido.

() Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – **SOBRE** núm. 3*

Ese precio incluye los gastos de envío de al menos 10 lotes de muestras refrigeradas al laboratorio que realizará el análisis.

Se ha llegado a la determinación del presente importe en base a las tarifas actuales de distintos centros que prestan el servicio, y en base al presupuesto del Proyecto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

El valor estimado para esta licitación será “**VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS**” (**28.800,00 €**), al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “SEIS MIL CUARENTA Y OCHO” (6.048,00 €), la suma total asciende a “**TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS**” (**34.848,00 €**).

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación	28.800,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	28.800,00 euros

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato

Cláusula 3ª. Duración del contrato

La duración del presente contrato de servicio coincidirá con la vigencia del Proyecto PI23/00992, es decir, tendrá una duración hasta el **31 diciembre de 2026**.

El servicio comenzará al día siguiente de la formalización del contrato, y su duración coincidirá con la vigencia de cada proyecto anteriormente indicado. Se entenderá formalizado a fecha de la última firma digital.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio

El servicio consistirá en la secuenciación de librerías de RNA de célula única (scRNA-seq) previamente preparadas y entregadas por el equipo investigador en el marco del proyecto PI23/00992 “*Multiomics Analysis of Clonal and Bone Marrow Niche Cells Interaction in Low-Risk Myelodysplastic Syndrome: Implications for Disease Heterogeneity and Therapeutic Outcomes*”.

El objetivo del servicio es la obtención de datos transcriptómicos de alta calidad que permitan el análisis de expresión génica a nivel de célula única, de acuerdo con los estándares técnicos recomendados por 10x Genomics.

El presupuesto satisface las siguientes condiciones:

- **Equipamiento:** El adjudicatario deberá disponer de un secuenciador de alto rendimiento Illumina NovaSeq 6000 o NovaSeq X Plus (o equivalente en capacidad técnica o superior), capaz de generar lecturas paired-end (2×150 pb) con control de calidad y rendimiento certificados.

Las librerías generadas mediante tecnología 10x Genomics deberán ser secuenciadas en plataformas Illumina, por ser las únicas oficialmente compatibles con los adaptadores y formatos de librerías producidos por dicho sistema. El uso de otras plataformas no garantiza la correcta lectura ni la calidad de los datos obtenidos.

El uso de otras plataformas conlleva riesgos significativos, entre ellos: incompatibilidad directa con la estructura de la librería, pérdida de *cell barcodes* y UMs y disminución de la calidad de los *reads*. Asimismo, los datos obtenidos fuera de Illumina no son plenamente compatibles con los pipelines oficiales de análisis de 10x Genomics (como Cell Ranger), lo que puede impedir la correcta generación de las matrices de expresión y la recuperación de células. Puesto que 10x Genomics solo ofrece validación y soporte técnico para secuenciación en plataformas Illumina, cualquier otra tecnología implicaría un riesgo técnico y metodológico que puede comprometer la calidad, integridad y utilidad científica de los datos. Por todo ello, la secuenciación deberá realizarse exclusivamente en sistemas Illumina.

- **Parámetros de secuenciación:**

- Tipo de lectura: *Paired-end, dual indexing.*
- Longitud de lectura: 2x150pb
- Profundidad mínima de secuenciación: 120 Gb por muestra, calculada para una recuperación de 20.000 células con una cobertura mínima de 20.000 pares de lecturas (read pairs) por célula, siguiendo las recomendaciones de 10x Genomics.

- **Condiciones de ejecución del servicio:**

- La librería será entregada por el equipo investigador (“ready to run”), por lo que no se requiere la preparación de librerías dentro del servicio.
- Cada lote (*batch*) de secuenciación deberá realizarse en una lane completa dedicada a las muestras del proyecto, sin compartirla con muestras de otros usuarios, para evitar contaminación cruzada o desequilibrios de cobertura.
- El adjudicatario deberá realizar los controles de calidad (QC) pre y post-secuenciación y comunicar los resultados de rendimiento, calidad de lecturas y porcentaje de bases con Q30. Los resultados del control de calidad pre-secuenciación se comunicarán al grupo de investigación, quien deberá otorgar su conformidad expresa antes de proceder con la secuenciación de las muestras.
- Los datos crudos (raw data, archivos FASTQ) y un informe básico de control de calidad (QC report) deberán ser entregados al equipo investigador mediante plataforma segura (secure cloud drive) y disco duro externo.
- El adjudicatario deberá mantener una trazabilidad completa de las muestras mediante un identificador único por muestra que garantice la trazabilidad del proceso.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de personal técnico con formación acreditada (Grado/Licenciatura en Biología, Biotecnología, Genética, Bioquímica o afines) y experiencia demostrable en secuenciación de librerías de scRNASeq (10x Genomics) con plataformas Illumina.

- Soporte técnico y comunicación:

- La empresa adjudicataria prestará soporte técnico y resolución de incidencias por vía telefónica o correo electrónico, con un tiempo de respuesta máximo de 1 día laborable (de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00).

- Entrega de resultados:

- El plazo máximo de entrega de los datos secuenciados en cada lote (*batch*) será de 60 días naturales desde la recepción de las librerías por parte del adjudicatario.

- Subcontratación:

- El adjudicatario deberá ser el prestador directo del servicio objeto de la licitación (secuenciación de librerías scRNA-seq mediante tecnología Illumina), no siendo posible su subcontratación a terceros. La totalidad del servicio deberá ser ejecutada por un único proveedor, a fin de garantizar la integración y el análisis conjunto de todos los datos generados, así como la comparabilidad y homogeneidad de los resultados. De este modo, todas las muestras serán procesadas y secuenciadas bajo las mismas condiciones experimentales y técnicas, asegurando la consistencia y calidad del conjunto de datos obtenido.
- **Únicamente** se permitirá la **subcontratación de los servicios de transporte** de las muestras, y solo con una empresa que **garantice su integridad, trazabilidad y seguridad** durante todo el proceso de traslado. La **contratación, gestión y pago** de dichos servicios serán de exclusiva responsabilidad del **adjudicatario**, sin que ello implique costo adicional alguno para la entidad contratante.

La secuenciación de las librerías de scRNaseq constituye una fase crítica del servicio, cuya correcta ejecución depende de protocolos validados, infraestructura certificada y personal especializado. La subcontratación de estas tareas podría comprometer:

- Trazabilidad y control de calidad, al dificultar la supervisión directa y la aplicación de controles internos.
- Compatibilidad técnica, dado que los procedimientos deben ajustarse a requisitos específicos (por ejemplo, plataformas Illumina para librerías 10x Genomics).
- Cumplimiento normativo y confidencialidad, incrementando el riesgo de brechas de seguridad y pérdida de información sensible.
- Integridad científica y económica, ya que cualquier error en estas fases puede invalidar el experimento, generando costes adicionales y retrasos significativos.
- La coherencia metodológica del proyecto ya que la subcontratación total o parcial alteraría la coherencia del proceso, aumentando el riesgo de introducir variaciones metodológicas no controladas.

Cláusula 5ª. Ubicación de prestación del servicio

Ubicación de ejecución de servicio: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones, que deberán disponer de tecnología y personal necesario para la realización de los servicios.

Horario de ejecución de servicio: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación dentro de su horario establecido. No obstante, el horario para prestar soporte a la resolución de incidencias técnicas, así como de dudas y consultas sobre el servicio/resultados y posibles reuniones será de lunes a viernes de 9h a 17h, a excepción de los días que no sean hábiles.

Cláusula 6ª. Facturación y pago

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *"Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda..."*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Se emitirá factura por servicio prestado. En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org .

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **"L 2025-056"**.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato

El responsable del contrato es el Dr. David Valcarcel Ferreiras, Responsable Principal del Proyecto PI23/00992, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a

no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, “Propiedad Intelectual y/o Industrial”), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables con fórmulas automáticas	Máximo 60 puntos
- Oferta económica	Máximo 40 puntos
- Oferta de evaluación automática	Máximo 20 puntos
2. Criterios evaluables con fórmulas de juicio de valor	Máximo 40 puntos

9.1. Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 60 puntos

9.1.1 OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 40 puntos

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

P(N) = 0.

9.1.2 OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 20 puntos

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el [Sobre](#) núm. 3, juntamente con la documentación que lo acredite:

- La posibilidad de transporte de las muestras desde VHIR hasta la empresa adjudicada en un plazo inferior a las 24h, con seguimiento y todas las características necesarias para la correcta preservación de las muestras.... 3 puntos

- Entrega de un informe de laboratorio con las métricas de calidad de las librerías enviados a secuenciar en un plazo no superior a 3 semanas desde la recepción de las muestras..... máximo 3 puntos
La puntuación se otorgará de la siguiente manera:
 - Entrega en más de 1 semana y menos de 2 semanas..... 3 puntos
 - Entrega en más de 2 semanas y menos de 3 semanas 2 puntos
 - Entrega en 3 semanas..... 1 punto
- Los licitadores entreguen al equipo investigador los resultados de los análisis por proyecto en un plazo inferior a 60 días (a contar desde la recepción de muestras)..... máximo 3 puntos
Se valorará de la siguiente manera:
 - Entrega en más 30 días y menos de 45 días..... 3 puntos
 - Entrega en más de 45 días y menos de 60 días..... 2 puntos
- Disposición de un sistema seguro de transferencia de datos con informe metadato a través de un servidor propio y que los datos puedan estar disponibles en el servidor durante más de dos meses..... máximo 4 puntos
La puntuación se otorgará de la siguiente manera:
 - Disponibilidad de más de 5 meses..... 4 puntos
 - Disponibilidad de más de 4 meses y hasta 5 meses 3 puntos
 - Disponibilidad de más de 3 meses y hasta 4 meses 2 puntos
 - Disponibilidad de más de 2 meses y hasta 3 meses 1 punto
- Reunión para entrega y discusión del informe detallado del análisis bioinformático realizado y resultados obtenidos, en un plazo máximo de una semana después de la entrega de resultados.....3 puntos
- Que los licitadores estén certificados/acreditados con la ISO 9001:2015 y/o ISO 17025:2017 o equivalente4 puntos
Se deberá aportar los Certificados que deberán ser a nombre de la empresa licitadora.
La puntuación se otorgará de la siguiente manera:
 - ISO 9001:2015 o equivalente..... 1 punto
 - ISO 17025:2017 o equivalente 3 puntos

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor..... Máximo 40 puntos

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P= Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluaran mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del [Sobre núm. 2](#):

Oferta técnica Máximo 40 puntos

Se valorará una **extensión máxima de 10 páginas din A4 a una cara** con tipografía **Arial 11** (en caso de que se aporte una oferta más extensa de la exigida, únicamente se tendrán en cuenta por su valoración las 10 primeras páginas aportadas).

Se valorarán los siguientes aspectos, que deben aparecer detallados en la memoria técnica presentada por la empresa adjudicataria:

Memoria sobre las especificaciones y características técnicas del servicio.....hasta 11 puntos

La empresa licitadora deberá aportar una memoria que incluya lo siguiente:

- Las especificaciones y características técnicas del servicio de scRNASeq, que especifique: volumen requerido de ADN, cómo se realizarán los controles de calidad del ADN, cobertura, secuenciador y las métricas de calidad de los datos crudos.....Hasta 11 puntos

Redacción de una memoria sobre la experiencia del equipo de trabajo designado por la empresa, en la prestación del servicio..... hasta 11 puntos

- Se valorará que dentro de la propuesta técnica se entregue un informe y/o puedan demostrar con publicaciones científicas, tesis y/o informes conforme el equipo técnico que ejecute el servicio tiene experiencia en la secuenciación de librerías de scRNASeq (10x Genomics) con plataformas Illumina hasta 11 puntos

Memoria sobre la prestación del servicio.....hasta 18 puntos

La empresa licitadora deberá aportar una memoria que incluya lo siguiente:

- Plan de trabajo y organización durante la prestación del servicio Hasta 6 puntos
- El sistema de identificación de muestras y trazabilidad del proceso y del sistema de reposición de muestras..... Hasta 6 puntos

- El plan de soporte para la resolución de incidencias técnicas, pedidos y dudas y consultas sobre el servicio y los resultados.....Hasta 6 puntos

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directriu 1/2020 d'Aplicació de Fòrmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

Memoria sobre las especificaciones y características técnicas del servicio

- Las especificaciones y características técnicas del servicio de scRNAseq, que especifique: volumen requerido de ADN, cómo se realizarán los controles de calidad del ADN, cobertura, secuenciador y las métricas de calidad de los datos crudos (5,5 puntos)

Memoria sobre la experiencia en la prestación del servicio

- Que los licitadores entreguen al equipo investigador un informe y/o puedan demostrar con publicaciones científicas, tesis y/o informes conforme el equipo técnico que ejecute el servicio tiene experiencia en la secuenciación de librerías de scRNAseq (10x Genomics) con plataformas Illumina (5,5 puntos)
-

Memoria sobre la prestación del servicio

- Plan de trabajo y organización durante la prestación del servicio (3 puntos)
- El sistema de identificación de muestras y trazabilidad del proceso y del sistema de reposición de muestras (3 puntos)
- El plan de soporte para la resolución de incidencias técnicas, pedidos y dudas y consultas sobre el servicio y los resultados (3 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será **necesario que como mínimo el licitador obtenga veinticinco (25) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, 28 de noviembre de 2025

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)